

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	2158
RADICADO:	050013110 004 202100413 00
PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD – FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEM
DEMANDANTE:	BONNY YULIETH DURANGO HERRERA
DEMANDADOS:	JAIME SONY RAMÍREZ VELÁSQUEZ Y CONSUELO DEL SOCORRO VÁSQUEZ QUIROZ HEREDEROS DETERMINADOS DE JHONY ARLEY RAMÍREZ VÁSQUEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS
Decisión:	CORRIGE SENTENCIA N.º 264 del 19 de septiembre de 2022

En atención a la solicitud impetrada por el apoderado **VICTOR ANDRES MOLINA ESCOBAR**, el 20 de octubre de los corrientes, se pone de presente que, dada su vocación de prosperidad, esta se despachará de forma favorable, y se corrige el número de la cédula de ciudadanía del señor JHONY ARLEY RAMÍREZ VÁSQUEZ, en la sentencia N.º 264 proferida el 19 de septiembre de 2022, indicando que el número de identificación de la cédula de ciudadanía es 15.373.146 y no 15.273.146 como quedó registrado; lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. el cual refiere que habrá lugar a corregir una providencia, por petición de parte, en los casos de <<error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.>>

Así las cosas, se corrige el número de la cédula de ciudadanía del señor JHONY ARLEY RAMÍREZ VÁSQUEZ que es 15.373.146 en el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia N.º 264 del 19 de septiembre de 2022.

Y en consecuencia el ordinal primero de la sentencia quedará así:

<< **PRIMERO:** DECLARAR que el fallecido JHONY ARLEY RAMÍREZ VÁSQUEZ quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 15.373.146 es el padre biológico del menor de edad JHONY MATÍAS DURANGO HERRERA con NUIP 1025666396>>

Se ordena que por secretaría se expida copias auténticas de la sentencia y del presente auto con la constancia de ejecutoria, las cuales serán remitidas al correo electrónico de la parte solicitante y en todo caso se subirá a los Estados Electrónicos para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j_04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

vdg

Firmado Por:
Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed421393600ada5e167f1f9bd3db692e64693d4f2b04905977e4c24e6d61f520**

Documento generado en 21/10/2022 08:43:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>